

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°_8202/98.-

V I S T O:

Que el 15 de octubre de 1.998 opera el vencimiento del contrato y su prórroga, del "Barrido, limpieza, recolección y disposición final de residuos urbanos", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la continuidad de este servicio, mediante la contratación a través de un procedimiento transparente que garantice la elección del mejor prestatario.-

Que conforme el artículo 85, Inciso 15, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente Municipal llamar a licitación pública y adjudicar de conformidad a ella.-

Que es necesario destacar que en reuniones efectuadas en este Concejo Deliberante con los técnicos del área de la Secretaría de servicios Públicos, los mismos expresaron que los proyectos de pliego remitidos oportunamente, no eran definitivos.-

Que en consecuencia corresponde fijar los términos de referencia, para una adecuada prestación del servicios y elección del contratista a fin de que se tomen en cuenta en la redacción del Pliego de bases y Condiciones definitivo.-

Que dichos términos de referencia deben contemplar cuestiones tales como demandas insatisfechas, aspectos laborales y sociales así como condiciones generales de los oferentes.-

Que es menester establecer criterios mínimos de exigencia para calificar como oferente en una primera instancia.-

Que superada esa primera instancia, la adjudicación deberá efectuarse contemplando la oferta económica más ventajosa a los intereses municipales.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 172/98; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado en general por quince (15) votos afirmativos y una (1) abstención y en particular el artículo 1° es aprobado por quince (15) votos afirmativos y una abstención, y el artículo 2° por doce (12) votos afirmativos, uno (1) negativo y una (1) abstención; en la Sesión Ordinaria N° 21/98; celebrada por el Cuerpo el 24 de julio del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a -----llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes servicios:

- 1.- Barrido y limpieza de calles pavimentadas y de veredas, con el levantamiento del producido y transporte hasta el centro de disposición final.-
- 2.- Recolección de residuos domiciliarios y transporte hasta el centro de disposición final.-
- 3.- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.-
- 4.- Construcción, operación y mantenimiento del Centro de disposición final de Residuos sólidos urbanos.-

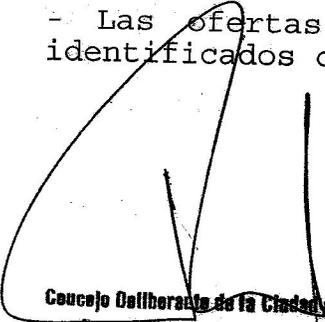
Las cláusulas particulares para la efectiva prestación de los servicios anteriormente enunciados serán establecidos por las dependencias técnicas municipales correspondientes.-

ARTICULO 2°): El pliego de bases y condiciones de la licitación pública para la contratación de los servicios enunciados en el artículo 1°), deberá ajustarse a los principios establecidos en la Carta Orgánica Municipal y en particular a los siguientes términos de referencia:

- a) Será considerado como monto máximo por el pago de la prestación de todos los servicios establecidos en el artículo 1°) de la presente ordenanza, la suma que surja del presupuesto oficial.-
- b) La contratación será por cinco años con opción a prórroga a favor del municipio, por un plazo no mayor a dos años.-
- c) Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares a los licitados en ciudades de por lo menos 200.000 habitantes en los últimos cinco años. Para el caso de una UTE entre empresas nacionales y extranjeras, éstas últimas no podrán tener más del 20% de la UTE.-

d) El proceso licitatorio se ajustará al siguiente procedimiento:

- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados e identificados como:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Sobre A que contendrá como mínimo:

Documentación legal de la oferente.
Documentación económica de la oferente.
Documentación que acredite el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y fiscales.
Planilla de equipamiento ofrecido, personal a ocupar, certificados de antecedentes, etc.-
Toda otra documentación exigida por el pliego.

- Sobre B que contendrá:

Planilla de cotización de todos y cada uno de los items.
Planilla de análisis de los precios cotizados.
Toda otra documentación exigida por el pliego.

e) Resultará adjudicatario el oferente que, habiendo cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos en el Sobre A, presente la oferta económica más ventajosa a los intereses de la Municipalidad de Neuquén.

f) Deberá contemplar la absorción del 100% del personal que se encontrare afectado a la prestación efectiva de los trabajos desarrollados por la actual prestataria, garantizando de esta manera la continuidad laboral del personal.

g) Se deberán establecer claramente las causales de caducidad de la contratación por causas imputables a la contratista.

h) Establecer un régimen de penalidades por incumplimientos contractuales tendientes a garantizar la óptima prestación del servicio, desalentando conductas que atentes contra la continuidad y regularidad del mismo.

i) Asegurar la igualdad de oportunidades de los oferentes que reúnan los requisitos exigidos.

j) Efectuar reserva de derecho por parte de la Municipalidad de modificar la modalidad de prestación de los servicios contratados a efectos de garantizar nuevas demandas o mejorar la calidad.

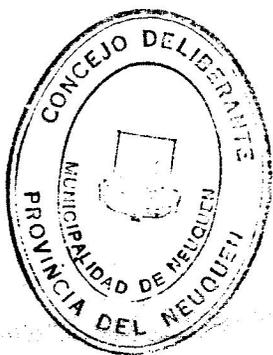
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SSP 7063-M-97 y Adjunto N° SSP 2886-M-98).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Promulgada por Decreto N°
Expte. No SSP-7063-M-97-7
Obs.: SSP-2886-M-98